

Estudio No. 07-2020
Estudios Integrales y Anualidades del RTR

I. Alcance

Verificar la aplicación de controles en la elaboración de los estudios integrales y anualidades del RTR, del 01/01/2018 al 15/07/2019.

II. Objetivos

1. Evaluar los procedimientos establecidos por la Administración para la elaboración y aplicación de estudios integrales y anualidades, de las pensiones y jubilaciones del RTR.
2. Comprobar la exactitud, integridad y consistencia de la información ingresada en la base de datos, con respecto al proceso de los estudios integrales y anualidades de las pensiones y jubilaciones del RTR.
3. Validar el cumplimiento de la normativa, aplicable al tema bajo estudio.

III. Resultados Obtenidos

De conformidad con los objetivos planteados para esta revisión, se concluye lo siguiente:

- Se revisó para los 78 casos seleccionados, la exactitud, integridad y consistencia de la información ingresada en el Sistema de Pensiones del RTR, al igual que la documentación adjunta al expediente físico o digitalizado, generándose una serie de observaciones, que fueron comunicadas oportunamente a la Administración.
- Se verificaron los tiempos de duración en el proceso de los estudios integrales y anualidades, identificándose 17 casos que excedieron los tiempos de respuesta en las etapas del proceso bajo estudio, en lo atinente a los departamentos de Plataforma de Servicios y Concesión de Derechos; motivo por el cual se generaron recomendaciones para su consideración.
- En relación con las actividades analizadas del PAO de los departamentos evaluados, se establecieron oportunidades de mejora en el cumplimiento de plazos establecidos, que fueron comunicadas a la Administración para su gestión.
- En lo correspondiente al cumplimiento normativo, se efectuaron recomendaciones al Departamento de Concesión de Derechos, sobre algunos

documentos referentes al registro de los componentes salariales de las diferentes instituciones, con el fin de facilitar la aplicación de los cálculos correspondientes y minimizar el riesgo de pérdida de conocimiento y experiencia de los trabajadores.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 042-2020 del 15 de abril de 2020, por el Órgano Colegiado.